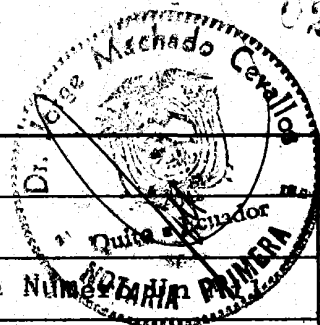




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL,	Escritura Número
5	REFORMA DE ESTATUTOS Y	Seiscientos Diez .-
6	AUTORIZACIONES AL GERENTE.	(Escrt. No. 1.610).
7		En la ciudad de Quito,
8	OTORGADO POR:	Capital de la República
9	EDICIONES LEGALES EDLE S.A.	del Ecuador; hoy, día
10		Viernes Dos. (2) de
11	CUANTIA: S/. 7' 533.000,00	octubre de mil novecien-
12	DI 3 COPIAS	tos noventa y dos; ante
13		mi, DOCTOR JORGE MACHADO
14	&%&%&%& IMC &%&%&%&	CEVALLOS, Notario Prime-
15	ro de este Cantón,	comparece el señor Doctor ERNESTO
16	ALBAN GOMEZ, casado, a nombre y en representación de	
17	EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en su calidad de Gerente	
18	General, conforme consta del nombramiento que se	
19	agrega. El compareciente es de nacionalidad	
20	ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,	
21	legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien	
22	instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados	
23	de esta escritura que a celebrarla procede libre y	
24	voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega,	
25	cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el	
26	registro de escrituras públicas a su cargo sirvase	
27	insertar una que contenga el aumento de capital,	
28	reforma de estatutos y autorización para solicitar	

1 préstamos, adquirir, anajenar, arrendar y gravar los

2 bienes de la Compañía EDICIONES LEGALES EDLE S.A., al

3 tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA:

4 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la

5 presente escritura pública de aumento de capital,

6 reforma de estatutos y autorización para solicitar

7 préstamos, adquirir, anajenar, arrendar y gravar los

8 bienes de la Compañía EDICIONES LEGALES EDLE S.A., el

9 señor Doctor Ernesto Albán Gómez, en su calidad de

10 Gerente General de la referida Compañía, conforme lo

11 acredita el nombramiento que, debidamente inscrito, se

12 adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de

13 edad, de estado civil casado, de nacionalidad

14 ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad de Quito.

15 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública

16 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón

17 Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el dos de

18 febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente

19 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

20 diez de marzo del mismo año, bajo el número

21 cuatrocientos setenta y cinco, tomo ciento veinte,

22 repertorio dos mil cuatrocientos setenta y cinco, se

23 constituyó la compañía anónima denominada EDICIONES

24 LEGALES EDLE S.A. Esta Compañía es de nacionalidad

25 ecuatoriana y su domicilio está ubicado en la ciudad de

26 Quito. Su capital social es de dos millones

27 cuatrocientos sesenta y siete mil sucres, dividido en

28 dos mil cuatrocientas sesenta y siete acciones



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 3



1 ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres.
2 cada una. A la fecha se encuentra completamente pagada
3 la totalidad del capital suscrito. . b) Posteriormente,
4 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
5 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de
6 Solines, el ocho de enero de mil novecientos noventa y
7 uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
8 mismo cantón el doce de marzo del mismo año, bajo el
9 número cuatrocientos cincuenta y seis, tomo ciento
10 veintidós, repertorio tres mil quinientos sesenta y
11 dos, se procedió a reformar el artículo quinto del
12 Estatuto de la Compañía EDICIONES LEGALES EDLE S.A.,
13 relativo al objeto social de la misma. c) Mediante
14 resolución tomada por la Junta General Universal
15 Extraordinaria de accionistas de EDICIONES LEGALES EDLE
16 S.A., llevada a efecto el día diez de junio de mil
17 novecientos noventa y dos, se resolvió aumentar el
18 capital, reformar los Estatutos y autorizar al Gerente
19 General, Doctor Ernesto Albán Gómez, para que pueda
20 solicitar préstamos, adquirir, enajenar, arrendar y
21 gravar los bienes de la Compañía. TERCERA:
22 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
23 compareciente en la calidad invocada expresamente
24 declara: UNO.- Que se eleva el capital de la Compañía
25 EDICIONES LEGALES EDLE S.A. en la suma de siete
26 millones quinientos treinta y tres mil sucres (S/.
27 7'533.000,00), con lo que el capital de la Compañía
28 pasa a ser de diez millones de sucres (S/.

10'000.000,00). DOS.- Que el referido aumento de

capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por las

siguientes personas: ⁽¹⁾ cinco millones treinta y tres mil

suces (S/. 5'033.000,00) por el Doctor Ernesto Albán

Gómez; ⁽²⁾ un millón de suces (S/. 1'000.000,00) por la

señora María Eugenia Ricaurte Marín de Albán;

⁽³⁾ quinientos mil suces (S/. 500.000,00) por la señorita

María Eugenia Albán Ricaurte; ⁽⁴⁾ quinientos mil suces

(S/. 500.000,00) por la señorita Mónica Patricia Albán

Ricaurte; ⁽⁵⁾ quinientos mil suces (S/. 500.000,00) por

el señor Ernesto Javier Albán Ricaurte. TRES.- Que

todos los accionistas que suscriben y pagan el presente

aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y

tienen su domicilio en esta ciudad de Quito. CUATRO.-

Que se reforman los Artículos Quinto, Sexto, Noveno y

Décimotercero del Estatuto Social de EDICIONES LEGALES

EDLE S.A., en los términos aprobados por la Junta

General Universal Extraordinaria de accionistas llevada

a efecto el día diez de junio de mil novecientos

noventa y dos, según consta del acta de dicha sesión

que se transcribe en la cláusula cuarta de esta

escritura. CINCO.- Que el Gerente General de EDICIONES

LEGALES EDLE S.A., queda expresamente autorizado para

solicitar préstamos a cualquier institución, entidad o

persona, así como también para adquirir, enajenar,

arrendar, hipotecar, preñar, y en general, para gravar

los bienes de la Compañía, pero sólo hasta un monto

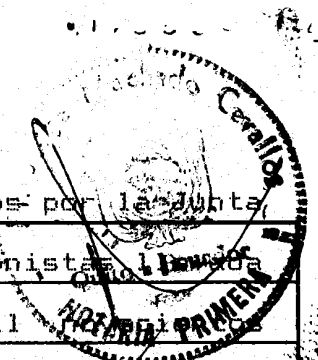
máximo de quinientos millones de suces (S/.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 5



1 500'000.000,00), en los términos aprobados por la Junta
2 General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía
3 a efecto el día diez de junio de mil
4 noventa y dos, según consta del acta de dicha sesión
5 que se transcribe en la cláusula cuarta de esta
6 escritura. CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
7 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
8 DENOMINADA EDICIONES LEGALES EDLE S.A..- En la ciudad
9 de Quito, domicilio principal de la Compañía anónima
10 denominada EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en el Pasaje
11 Donoso ciento treinta y uno y Whimper, hoy día
12 miércoles diez de junio de mil novecientos noventa y
13 dos, a las dieciseis horas cuarenta y cinco minutos, se
14 reúnen las siguientes personas accionistas de la
15 referida empresa: ① MYL COMPAÑIA LIMITADA con dos mil
16 diecisis acciones representada por su Presidente,
17 señor Manuel Mejía Dalmau, quien además también
18 interviene por sus propios derechos y a título personal
19 como propietario de cien acciones; Doctor Ernesto Albán
20 Gómez propietario de doscientas cincuenta acciones;
21 Doctor ④ Pablo Ortiz García propietario de cincuenta
22 acciones; señora ⑤ Teresa Mejía de Guzmán propietaria de
23 cincuenta acciones. Se encuentran también presentes,
24 para los fines que más adelante se indican, los
25 señores: María Eugenia Ricaurte Marín de Albán, María
26 Eugenia Albán Ricaurte, Mónica Patricia Albán Ricaurte
27 y Ernesto Javier Albán Ricaurte. El Dr. Ernesto Albán
28 Gómez, en su calidad de Gerente General de la Compañía,

1 actúa como Secretario de la Junta y certifica que en el
2 Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, se
3 encuentran registradas las acciones de las personas
4 antes nombradas, por lo que en consecuencia se
5 encuentra presente el cien por ciento del capital
6 pagado de la Compañía. El Presidente de la Junta, señor
7 Manuel Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido
8 comunicar a todos los accionistas que se sirvan
9 concurrir hoy a las oficinas de la Compañía
10 advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de
11 todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta
12 General de Accionistas, siempre que todos estén de
13 acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter
14 a resolución de la Asamblea, y que son: aumento de
15 capital e ingreso de nuevos accionistas, reforma de
16 Estatutos, y autorización para solicitar préstamos
17 bancarios, adquirir, enajenar, arrendar y gravar los
18 bienes de la Empresa. En efecto, habiéndose obtenido
19 la presencia de todo el capital pagado, el Presidente
20 pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que
21 acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime
22 expresan su voluntad de constituirse en Junta General
23 de Accionistas para tratar los puntos señalados. El
24 Presidente de la Junta, acogiéndose a lo dispuesto por
25 el artículo docientos ochenta de la Ley de Compañías,
26 declara válidamente instalada la sesión y sugiere que
27 se comiencen a tratar los puntos mencionados. AUMENTO
28 DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS: Toma la



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 7



1 palabra el Doctor Ernesto Albán Gómez para indicar a
2 los accionistas que, en vista de que a la presente
3 fecha, el capital suscrito en la constitución de la
4 Compañía ya ha sido completamente pagado, y que debido
5 a las operaciones de la empresa es necesario aumentar
6 el capital de EDICIONES LEGALES EDLE S.A. en la suma de
7 siete millones quinientos treinta y tres mil sucres
8 (S/. 7'533.000,00), con lo cual el capital quedaría
9 elevado a la suma total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.
10 10'000.000,00), lo cual se haría inclusive con el
11 ingreso de nuevos accionistas. La Junta por unanimidad
12 está de acuerdo en que se realice este aumento de
13 capital e ingresen nuevos accionistas. Al respecto, el
14 señor Manuel Mejía Dalmau, en las calidades que
15 comparece, el Doctor Pablo Ortiz García y la señora
16 Teresa Mejía de Guzmán expresamente renuncian a su
17 derecho de preferencia en dicho aumento. A continuación
18 el Doctor Ernesto Albán Gómez toma la palabra y expresa
19 que es su voluntad intervenir en el presente aumento de
20 capital, por lo que procede a suscribir cinco millones
21 treinta y tres mil sucres (S/. 5'033.000,00),
22 correspondientes a cinco mil treinta y tres acciones.
23 En vista de que, excepto el Doctor Ernesto Albán Gómez,
24 quien ya ha suscrito parte del aumento de capital, los
25 demás accionistas han renunciado expresamente a su
26 derecho de preferencia en el mismo, el Presidente da
27 paso al tratamiento del siguiente punto, que es el
28 ingreso de nuevos accionistas. Al respecto el

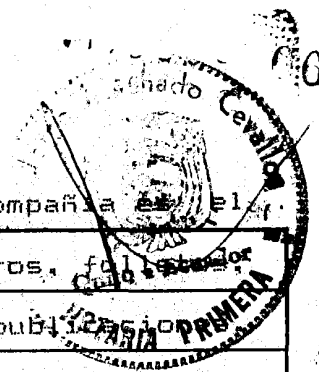
1 Presidente concede la palabra a los señores María
2 Eugenia Ricaurte Marín de Albán, María Eugenia Albán
3 Ricaurte, Mónica Patricia Albán Ricaurte y Ernesto
4 Javier Albán Ricaurte, quienes manifiestan su voluntad
5 de ingresar como nuevos accionistas a la compañía
6 EDICIONES LEGALES EDLE S.A., y por lo tanto participar
7 en el presente aumento de capital que se está
8 realizando. En efecto, la señora ^① María Eugenia Ricaurte
9 Marín de Albán suscribe un millón de sucres (S/.
10 1'000.000,00), correspondientes a un mil acciones; la
11 señorita ^② María Eugenia Albán Ricaurte suscribe
12 quinientos mil sucres - (S/. 500.000,00),
13 correspondientes a quinientas acciones; la señorita
14 ^③ Mónica Patricia Albán Ricaurte suscribe quinientos mil
15 sucres (S/. 500.000,00), correspondientes a quinientas
16 acciones; y el señor ^④ Ernesto Javier Albán Ricaurte
17 suscribe quinientos mil sucres (S/. 500.000,00),
18 correspondientes a quinientas acciones. Todos los
19 accionistas que han suscrito el presente aumento de
20 capital expresan que pagan el cien por ciento del
21 mismo, de contado y en moneda de curso legal. REFORMAS
22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA: A
23 continuación se pasa a considerar el siguiente punto
24 que es el de las reformas de Estatutos. Luego del
25 análisis respectivo, la junta por unanimidad resuelve
26 reformar los siguientes Artículos de los Estatutos
27 Sociales de EDICIONES LEGALES EDLE S.A., los mismos que
28 quedarán de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.-



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 9



1 OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es el
2 siguiente: La edición y coedición de libros, folletos
3 revistas, y en general de todo tipo de publicaciones.
4 El diseño, desarrollo, elaboración y provisión de
5 sistemas técnicos de compilación de textos, reglas,
6 normas y en general de disposiciones que faciliten las
7 aplicaciones, estudios, prácticas y desarrollos de
8 actividades administrativas, contables, jurídicas y en
9 general de aquellas que pueda comprender el
10 conocimiento humano. Podrá representar a sociedades,
11 personas, entidades o firmas nacionales y extranjeras,
12 así como contratar y subcontratar servicios con
13 empresas, entidades o personas nacionales y
14 extranjeras. Esta Compañía podrá también constituir,
15 integrar o fusionar otras sociedades, o participar o
16 asociarse con otras sociedades, entidades o personas,
17 con el fin de incursionar, crear, producir, ampliar o
18 mejorar sus actividades, o emprender en nuevas y
19 diversas actividades, áreas o ramas de la producción
20 editorial y gráfica. La Compañía podrá también realizar
21 actos y contratos de carácter civil, mercantil y de
22 trabajo, y en general toda clase de actos, contratos,
23 negocios y operaciones permitidas por las leyes
24 ecuatorianas. Podrá así mismo, adquirir, ceder, vender,
25 importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento,
26 bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
27 equipos, maquinarias, derechos y otros implementos."
28 "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la

1 Compañía es de diez millones de sucres (S/.
2 10'000.000,00), dividido en diez mil acciones
3 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil
4 sucres (S/. 1.000,00) cada una." "ARTICULO NOVENO.-
5 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará
6 gobernada por la Junta General de Accionistas y
7 administrada por el ^①Presidente y el ^②Gerente General, y
8 en caso de ausencia de éste último, por uno de los
9 ^③Subgerentes que para el efecto haya sido nombrado de
10 acuerdo con el Artículo Décimo Tercero de estos
11 Estatutos." "ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LOS
12 SUBGERENTES.- Cuando la Junta General de Accionistas lo
13 estime conveniente, nombrará uno o más Subgerentes, por
14 el tiempo y con las atribuciones que se le señalaren en
15 sus respectivos nombramientos." AUTORIZACION PARA
16 SOLICITAR PRESTAMOS, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y
17 GRAVAR LOS BIENES DE LA COMPAÑIA: A continuación toma
18 la palabra el Gerente General, Dr. Ernesto Albán Gómez
19 y expresa a los accionistas que, en vista de que la
20 Empresa desea continuar, mejorar y emprender en nuevos
21 proyectos de investigación y de trabajo; ampliar y
22 diversificar su área de acción en el mercado nacional;
23 modernizar y sistematizar su sistema productivo en
24 general, etc., es necesario solicitar préstamos,
25 adquirir, enajenar, arrendar y gravar los bienes de la
26 Compañía. La Junta, por estar completamente de acuerdo
27 con los planes y proyectos presentados, y a fin de
28 facilitar las negociaciones y en general el desarrollo



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Pag. 11



1 de todas las actividades que por estas razones debían
2 realizarse, por unanimidad, expresamente autoriza
3 Gerente General, para que personalmente o mediante el
4 respectivo poder legalmente conferido, solicite
5 préstamos a cualquier institución, entidad o persona,
6 adquiera, enajene, arriende, hipoteque, prenda, y en
7 general grave los bienes de la Compañía, pero sólo
8 hasta un monto máximo de quinientos millones de sucres
9 (S/. 500'000.000,00). Sin otro punto por tratar, el
10 Presidente dispone un receso para la redacción de la
11 presente Acta, la misma que luego de ser leída es
12 aprobada por la Junta por unanimidad y sin
13 modificaciones. Siendo las diecinueve horas treinta
14 minutos se levanta la sesión. Firmado, Manuel Mejía
15 Dalmau; firmado, Ernesto Albán Gómez; firmado, María
16 Eugenia Ricaurte Marín; firmado, María Eugenia Albán
17 Ricaurte; firmado, Mónica Patricia Albán Ricaurte;
18 firmado, Ernesto Javier Albán Ricaurte; firmado, Pablo
19 Ortiz García; firmado, Teresa Mejía de Guzmán. Usted
20 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
21 necesarias para la plena validez de esta escritura."
22 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y que la compareciente
24 la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma
25 que está firmada por el Doctor Ernesto Albán Gómez
26 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el
27 número un mil doscientos cincuenta y ocho). Para la
28 celebración de la presente escritura se observaron los

1 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la
 2 compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma
 3 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

4

5

6

7

8

Sr. Dr. Ernesto Albán Gómez

C.C. No. 170031436-0

9

10 El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.

11 D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Quito, 22 de marzo de 1992



Señor
Ernesto Albán Gómez
Ciudad

De mi consideración:

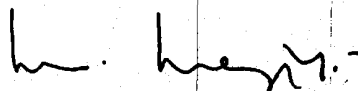
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha decidido por unanimidad reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de tres años que concluirá con la reunión de la Junta General de Accionistas del primer trimestre de 1995.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones determinadas en el art. 12 de los estatutos.

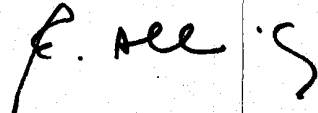
EDLE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1ro. de febrero de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de marzo de 1989.

Sírvase usted suscribir al pie del presente nombramiento en señal de aceptación, e inscribirlo en el Registro Mercantil.

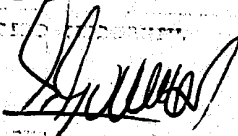
Muy atentamente,


Manuel Mejía Dalmau
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION


Ernesto Albán Gómez



En esta fecha del 29 de marzo de 1992, se inscribió el presente documento bajo el número 123 del Registro Mercantil de Quito, a las 8:00 horas.
89 MAY 1992


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía anónima denominada EDICIONES LEGALES EDLE S.A., en el Pasaje Donoso 131 y Whimper, hoy día miércoles 10 de junio de 1.992, a las 16h45, se reúnen las siguientes personas accionistas de la referida empresa: MYL COMPAÑIA LIMITADA con 2.017 acciones representada por su Presidente, señor Manuel Mejía Dalmau, quien además también interviene por sus propios derechos y a título personal como propietario de 100 acciones; Dr. Ernesto Albán Gómez propietario de 250 acciones; Dr. Pablo Ortiz García propietario de 50 acciones; señora Teresa Mejía de Guzmán propietaria de 50 acciones. Se encuentran también presentes, para los fines que más adelante se indican, los señores: María Eugenia Ricaurte Marín de Albán, María Eugenia Albán Ricaurte, Mónica Patricia Albán Ricaurte y Ernesto Javier Albán Ricaurte.

El Dr. Ernesto Albán Gómez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, actúa como Secretario de la Junta y certifica que en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, se encuentran registradas las acciones de las personas antes nombradas, por lo que en consecuencia se encuentra presente el 100 % del capital pagado de la Compañía. El Presidente de la Junta, señor Manuel Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los accionistas que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta General de Accionistas, siempre que todos estén de acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter a resolución de la Asamblea, y que son: aumento de capital e ingreso de nuevos accionistas, reforma de Estatutos, y autorización para solicitar préstamos bancarios, adquirir, enajenar, arrendar y gravar los bienes de la Empresa.

En efecto, habiéndose obtenido la presencia de todo el capital pagado, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los puntos señalados. El Presidente de la Junta, acogiendo a lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declara válidamente instalada la sesión y sugiere que se comiencen a tratar los puntos mencionados.

AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS

Toma la palabra el Dr. Ernesto Albán Gómez para indicar a los accionistas que, en vista de que a la presente fecha, el capital suscrito en la constitución de la Compañía ya ha sido completamente pagado, y que debido a las operaciones de la empresa es necesario aumentar el capital de EDICIONES LEGALES EDLE S.A. en la suma de S/. 7'533.000,00, con lo cual el capital

9
quedaría elevado a la suma total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), lo cual se haría inclusive con el ingreso de nuevos accionistas. La Junta por unanimidad está de acuerdo en que se realice este aumento de capital e ingresen nuevos accionistas. Al respecto, el señor Manuel Mejía Dalmau, en las calidades que comparece, el Dr. Pablo Ortiz García y la señora Teresa Mejía de Guzmán expresamente renuncian a su derecho de preferencia en dicho aumento. A continuación el Dr. Ernesto Albán Gómez toma la palabra y expresa que es su voluntad intervenir en el presente aumento de capital, por lo que procede a suscribir S/. 5'033.000, correspondientes a 5.033 acciones.

En vista de que, excepto el Dr. Ernesto Albán Gómez, quien ya ha suscrito parte del aumento de capital, los demás accionistas han renunciado expresamente a su derecho de preferencia en el mismo, el Presidente da paso al tratamiento del siguiente punto, que es el ingreso de nuevos accionistas. Al respecto el Presidente concede la palabra a los señores María Eugenia Ricaurte Marín de Albán, María Eugenia Albán Ricaurte, Mónica Patricia Albán Ricaurte y Ernesto Javier Albán Ricaurte, quienes manifiestan su voluntad de ingresar como nuevos accionistas a la compañía EDICIONES LEGALES EDLE S.A., y por lo tanto participar en el presente aumento de capital que se está realizando. En efecto, la señora María Eugenia Ricaurte Marín de Albán suscribe S/. 1'000.000,00 correspondientes a 1000 acciones; la señorita María Eugenia Albán Ricaurte suscribe S/. 500.000,00 correspondientes a 500 acciones; la señorita Mónica Patricia Albán Ricaurte suscribe S/. 500.000,00 correspondientes a 500 acciones; y el señor Ernesto Javier Albán Ricaurte suscribe S/. 500.000 correspondientes a 500 acciones.

Todos los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital expresan que pagan el 100 % del mismo, de contado y en moneda de curso legal.

REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

A continuación se pasa a considerar el siguiente punto que es el de las reformas de Estatutos. Luego del análisis respectivo, la junta por unanimidad resuelve reformar los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales de EDICIONES LEGALES EDLE S.A., los mismos que quedarán de la siguiente manera:

4
"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es el siguiente: La edición y coedición de libros, folletos, revistas, y en general de todo tipo de publicaciones. El diseño, desarrollo, elaboración y provisión de sistemas técnicos de compilación de textos, reglas, normas y en general de disposiciones que faciliten las aplicaciones, estudios, prácticas y desarrollos de actividades administrativas, contables,

PARA
EXTRACTO

jurídicas y en general de aquellas que pueda comprender el conocimiento humano. Podrá representar a sociedades, personas, entidades o firmas nacionales y extranjeras, así como contratar y subcontratar servicios con empresas, entidades o personas nacionales y extranjeras. Esta Compañía podrá también constituir, integrar o fusionar otras sociedades, o participar o asociarse con otras sociedades, entidades o personas, con el fin de incursionar, crear, producir, ampliar o mejorar sus actividades, o emprender en nuevas y diversas actividades, áreas o ramas de la producción. La Compañía podrá también realizar actos y contratos de carácter civil, mercantil y de trabajo, y en general toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas. Podrá así mismo, adquirir, ceder, vender, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, equipos, maquinarias, derechos y otros implementos."

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una."

"ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, y en caso de ausencia de éste último, por uno de los Subgerentes que para el efecto haya sido nombrado de acuerdo con el Artículo Décimo Tercero de estos Estatutos."

T00
"ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LOS SUBGERENTES.- Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más Subgerentes, por el tiempo y con las atribuciones que se le señalaren en sus respectivos nombramientos."

AUTORIZACION PARA SOLICITAR PRESTAMOS, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA COMPAÑIA

A continuación toma la palabra el Gerente General, Dr. Ernesto Albán Gómez y expresa a los accionistas que, en vista de que la Empresa desea continuar, mejorar y emprender en nuevos proyectos de investigación y de trabajo; ampliar y diversificar su área de acción en el mercado nacional; modernizar y sistematizar su sistema productivo en general, etc., es necesario solicitar préstamos, adquirir, enajenar, arrendar y gravar los bienes de la Compañía. La Junta, por estar completamente de acuerdo con los planes y proyectos presentados, y a fin de facilitar las negociaciones y en general el desarrollo de todas

las actividades que por estas razones deban realizarse, por unanimidad, expresamente autoriza al Gerente General, para que personalmente o mediante el respectivo poder legalmente conferido, solicite préstamos a cualquier institución, entidad o persona, adquiera, enajene, arriende, hipoteque, prenda y en general grave los bienes de la Compañía, pero sólo hasta un monto máximo de quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000.00).

Sin otro punto por tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 19h30 se levanta la sesión.-

h. Mejía
Por MYL CIA. LTDA
Manuel Mejía Dalmau

E. Albán G.
Dr. Ernesto Albán G.

M. Eugenia Ricaurte Marín
María Eugenia Ricaurte Marín

Ma. Eugenia Albán Ricaurte
María Eugenia Albán Ricaurte

Mónica Patricia Albán Ricaurte
Mónica Patricia Albán Ricaurte

Ernesto Albán R.
Ernesto Javier Albán Ricaurte

Dr. Pablo Ortiz García
Dr. Pablo Ortiz García

Teresa Mejía de Guzmán
Teresa Mejía de Guzmán

h. Mejía
Manuel Mejía Dalmau

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,

a dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos.


[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No 92 1 1 1 1755, dictada

por la Superintendencia de Compañías, el 10 de

Noviembre de 1.992; se aprueba el aumento de capital y

la reforma de estatutos de la compañía EDICIONES

LEGALES EDLE S.A. Tomé nota de este particular, al

margen de la respectiva escritura matriz otorgada en

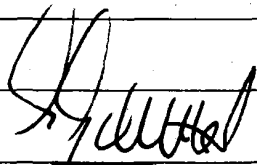
esta Notaría, el 2 de octubre de 1.992.

Quito, a 17 de Noviembre de 1.992


Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

[Signature]
NOTARIO ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 n° número mil setecientos cincuenta y cinco, del señor Superinten-
3 dente de compañías, Interino, de 10 de noviembre de 1992, bajo
4 el número 2581 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota
5 al margen de la inscripción número 475 del Registro Mercantil, m
6 de diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 961vta.
7 tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos
9 de la compañía "EDICIONES LEGALES EDLE S.A.", otorgada el 2
10 de octubre de 1992, ante el notario Primero del cantón, Dr.
11 Jorge Machado Cevallos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
12 en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a
13 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-
14 blicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo
15 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24658.- Quito,
16 a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-
17 EL REGISTRADOR.-



1 ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONS/
2 TITUCION CORRESPONDIENTE, CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 1989, CE-
3 LEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON; DE LA
4 RESOLUCION N° 92-1-1-1-1755, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA
5 DE COMPAÑIAS, CON FECHA 10 de NOVIEMBRE DE 1992, EN LA QUE SE
6 APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE
7 ANTECEDEN.- QUITO, 7 DE ENERO DE 1993.-

8 EL NOTARIO,

9
10
11 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
12 Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28